

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00457
DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO DE LA HOZ TOBON
DEMANDADO: JUZGADO 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de tutela calendado 27 de noviembre de 2020, el despacho, **RESUELVE:**

RECHAZAR la acción de tutela presentada, y ordenar que sean devueltos los anexos sin necesidad de desglose.

Lo anterior no impide que se vuelva a presentar a reparto otra acción de tutela con el lleno de las exigencias señaladas.

CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a horizontal line and a small flourish.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh